



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 386/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.*

En el Procedimiento Abreviado 386/2018 interpuesto por doña S. S. C. relativo a reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad, fue dictada Sentencia de 21 de junio de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Apelada la citada Sentencia por doña S. S. C., por sentencia de 27 de diciembre de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (apelación 300/2019) se confirma la misma en sus propios términos por ser ajustada a derecho, con expresa imposición de costas a la parte apelante, con el límite de 300 € (trescientos euros).

Por doña S. S. C. se interpone recurso de casación, y por Providencia de 29 de abril de 2021 se acuerda la inadmisión del mismo (casación 2621/2020).

Considerando que la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo ha adquirido firmeza, han por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> S. S. C. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias de la reclamación formulada el 25 de julio de 2018, por su conformidad a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas”.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 18 de agosto de 2021.—La Consejera de Educación, Lydia Espina López.—Cód. 2021-08037.